

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que la parte demandante formuló recurso de reposición contra el auto fechado el 28 de septiembre de 2021.- Sírvase Proveer.
Cali, 25 de noviembre de 2021
LA SECRETARIA,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

AUTO No. 885
RAD. 760013103004-2021-00219-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Para proveer acerca del recurso de reposición, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto fechado el 28 de septiembre de 2021, ha pasado a despacho la presente solicitud de REORGANIZACION instaurada por la PARCELACION ALTOS DE LAS MAÑANITAS.

Revisada la actuación se aprecia que este Juzgado por auto No. 731 fechado el 28 de septiembre de la presente anualidad, inadmitió la solicitud de reorganización.

El inciso 3 artículo 90 del Código General del Proceso, establece que el auto que inadmite la demanda no es susceptible de recursos.

Así las cosas, el Juzgado rechazará de plano el recurso de reposición contra el auto ya precitado.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE

RECHAZAR de plano el recurso de reposición formulado contra el auto No. 731 fechado el 28 de septiembre de 2021 por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

Dp

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **153** DE HOY **26-11-2021**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

